

AUXILIARES DE LA JUSTICIA QUE NO ACTUALIZARON SU INFORMACIÓN O NO ACREDITARON LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN EL DECRETO 1167 DE 2023

(Publicación del 24 de abril de 2024, Resolución 500-013706 del 24 de noviembre de 2023)

En atención a lo previsto en el artículo 48° del Decreto 1167 de 2023, las personas que no actualizaron su información o acreditaron el cumplimiento de los requisitos de que trata el decreto dentro del término establecido en la Convocatoria Ordinaria 2023, aperturada mediante Resolución 500-013706 del 24 de noviembre de 2023, podrán optar por surtir nuevamente el procedimiento de inscripción a la lista en la próxima convocatoria del presente año.

Año de Convocatoria	Tipo identificación	Número identificación	Nombre	Categorías	Cargos	Jurisdicciones	Observación
2016	CC	14433943	Jorge Enrique Galvez Velasquez	C	Promotor	Cali	No cumplió con la obligación de actualizar su información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 1167 de 2023
2016	CC	14997715	Alvaro Ramirez Diaz	C	Liquidador, Promotor	Cali	No cumplió con la obligación de actualizar su información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 1167 de 2023
2016	CC	17186527	Armando Del Socorro Palomino Alvarez	B	Liquidador, Interventor, Promotor	Bogotá	No cumplió con la obligación de actualizar su información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 1167 de 2023
2016	CC	19058692	Fabio Alarcon Mendez	A	Liquidador, Promotor	Bucaramanga	No cumplió con la obligación de actualizar su información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 1167 de 2023
2016	CC	19146972	Guillermo Edmundo Ruiz Narvaez	B	Liquidador, Promotor	Bogotá	No cumple el requisito minimo especifico establecido en el articulos 42 y 43 de la Resolución Única para auxiliares de la justicia, la carrera profesional no esta definida en el marco normativo.
2016	CC	41690456	Saturia Reyes Rojas	C	Liquidador, Promotor	Bogotá	No cumplió con la obligación de actualizar su información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 1167 de 2023
2016	CC	52094872	Alba Ines Espinosa Montes	C	Promotor	Bogotá	No cumplió con la obligación de actualizar su información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 1167 de 2023
2018	CC	4093320	Miguel Alfonso Murcia Rodriguez	C	Promotor	Bucaramanga	No cumplió con la obligación de actualizar su información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 1167 de 2023
2018	CC	31953196	Gina Blank Cojocarú	C	Promotor	Cali	No cumple el requisito minimo especifico establecido en el articulos 42 y 43 de la Resolución Única para auxiliares de la justicia, la carrera profesional no esta definida en el marco normativo.
2019	CC	67019163	Claudia Marcela Benavides Hurtado	C	Promotor	Bogotá	No cumple con los requisitos para ser parte de la de la categoría C artículo 2.2.2.11.2.24 del Decreto 1074 de 2015
2020*	CC	24827043	Alexandra Castellanos Alzate	C	Promotor	Manizales	No cumplió con la obligación de actualizar su información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 1167 de 2023
2020*	CC	43054899	Gloria Elena Guzman Lugo	C	Promotor	Bogotá	No cumplió con la obligación de actualizar su información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 1167 de 2023
2020	NIT	800033256	Incorbank S.A. Banqueros De Inversión	C	Promotor	Bogotá	No cumplió con la obligación de actualizar su información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 1167 de 2023
2021	CC	52702547	Vilma Ximena Hernández Hernández	C	Liquidador	Bogotá	No cumple los requisitos para ser parte de la categoría C, artículo 2.2.2.11.2.24 del Decreto 1074 de 2015 y los documentos aportados no cumplen las condiciones establecidas en el artículo 10° de la Resolución Única.
2021	CC	80039478	Miguel Angel Suarez Saavedra	C	Liquidador	Bogotá	No cumplió con la obligación de actualizar su información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 1167 de 2023
2022	CC	1098670832	Jahir Fabian Diaz Hernandez	B, C	Promotor	Bogotá, Bucaramanga	No cumple los requisitos para ser parte de las categoría B y C, artículos 2.2.2.11.2.23 y 2.2.2.11.2.24 del Decreto 1074 de 2015